

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA SOTO HERNÁNDEZ C.C. 31.925.469
DEMANDADO: OSCAR DARIO CACERES LEON C.C. 91.352.798
RAD: 7600140030052022-00763-0
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO NIEGAZ EMPLAZAMIENTO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.638
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A través de memorial presentado por el apoderado demandante, solicita el emplazamiento del demandado OSCAR DARIO CACERES LEÓN.

Sin embargo, se observa que en el auto que libro mandamiento de fecha noviembre 28 de 2022, numeral cuarto (04) negó la solicitud de emplazamiento y de manera oficiosa se ordenó requerir a la NUEVA EPS, entidad donde se encuentra afiliado el demandado a fin de que informe sobre la dirección de domicilio y correo electrónico registrado, para efectos de notificación.

Por lo tanto, el despacho judicial **RESUELVE:**

UNICO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud de emplazamiento, por lo expuesto en la parte motiva de presente auto. Una vez se obtenga la respuesta de la reseñada entidad, se entrará a resolver sobre la procedencia del aludido emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez
03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 047 DE HOY 016 DE
MARZO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA DEL MAR RODRIGUEZ
ROJAS

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db78e0a49d8362c47393c2947b036aec18bd1a0b7f1ee8f27dbe723b4e66c7f8
Documento generado en 14/03/2023 04:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>